

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO (0678)

0 1 SFT 2011

Por la cual se determina la distribución regional de recursos del subsidio familiar de vivienda de interés social aplicables al Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental, se determinan los cupos por proyecto en cada departamento y se fijan fechas para la apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los numerales 1 y 9 del artículo 3º y el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y el artículo 14 del Decreto 2190 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda, dictar los Actos Administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que en virtud de lo dispuesto por el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 corresponde al Fondo Nacional de Vivienda, asignar subsidios familiares de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y de conformidad con el reglamento y las condiciones definidas por el Gobierno Nacional.

Que el artículo 19° del Decreto 2190 de 2009 estableció que cumplido el requisito de la elegibilidad, la Entidad Evaluadora calificará los planes de vivienda teniendo en cuenta los criterios allí establecidos y siguiendo las metodologías y condiciones definidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en la Resolución 0895 del 17 de mayo de 2011.

Que la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER mediante el Acta de Entrega de Resultados, con fecha del diez (10) de Junio de 2011, radicada en este Entidad con número 4120-E1-76371 del 21 de junio de 2011, informó los resultados del proceso de calificación de proyectos de la Bolsa de Esfuerzo Territorial Departamental correspondiente a la convocatoria que cerró el 30 de mayo de 2011, en la cual reporto dos (2) proyectos de vivienda.

Que mediante Acta de Entrega de Resultados de fecha doce (12) de agosto de 2011 por parte de Findeter, radicada en este Ministerio mediante No. 4120-E1-102947 del 17 de agosto de 2011, se informó el resultado del proceso de calificación de proyectos de la Bolsa de Esfuerzo Territorial Departamental correspondiente a la convocatoria que cerró el 29 de julio de 2011, en la cual reportó treinta y cuatro (34) proyectos de vivienda.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 11° del Decreto 2190 de 2009 y Artículo 1º del Decreto 4964 de 2009, surtido el trámite a que se refiere el artículo 19° del Decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda ordenará secuencialmente los planes de vivienda según su calificación hasta completar un número de unidades equivalente al monto de los recursos disponibles por departamento y hará la distribución de cupos indicativos entre los planes de vivienda

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 30° de la Resolución No. 0895 de 2011 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, El Fondo Nacional de Vivienda, acorde con lo descrito en el Artículo 11 del Decreto 2190 de 2009 y las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen, sobre los criterios y reglas de distribución de los recursos, realizará mediante resolución motivada la distribución departamental de los recursos destinados al otorgamiento de subsidios familiares de vivienda de interés social, que correspondan a la Bolsa del Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental.

Que mediante el presente acto administrativo, se establece la distribución regional de recursos para la asignación de subsidios familiares de vivienda de interés social correspondiente a la bolsa del Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental y se ordena secuencialmente los planes de vivienda según la calificación entregada por la entidad evaluadora, hasta completar un número de unidades equivalente al monto de los recursos departamentales disponibles para esta bolsa de recursos.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial realizó la distribución de recursos para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, mediante la Resolución No. 0994 del 30 de mayo de 2011, la cual destinó recursos para la asignación de subsidios familiares de vivienda en el Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental

Que en aquellos departamentos en donde al establecer el orden de los planes de soluciones de vivienda, del Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental resultaren excedentes departamentales por distribuir en la presente convocatoria, estos serán destinados inmediatamente por Fonvivienda a los otros departamentos del país que hayan presentado planes para dicho concurso y en los que el valor de los subsidios requeridos supere el monto de los recursos disponibles, conforme a la distribución territorial establecida en el artículo 12 del Decreto 2190 de 2009. En este evento, serán beneficiarios de los excedentes de que aquí se trata los departamentos en los cuales se evidencie el mayor esfuerzo territorial representado en dinero y/o en especie, entendido como el mayor porcentaje de aporte local sobre el valor total de los planes de soluciones de vivienda presentados por el respectivo departamento en la convocatoria actual, y que a su vez representen un mayor nivel de solución del déficit habitacional del departamento, aplicando el coeficiente de redistribución departamental establecido en el artículo 21 del mencionado Decreto.

Que las postulaciones de los hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en los planes de vivienda de Esfuerzo Territorial Departamental y su asignación es individual, y que los hogares deberán indicar en el formulario correspondiente, el nombre del plan de vivienda elegible para el cual se están postulando.

Que en el marco de lo establecido en el artículo 22º del decreto 2190 de 2009, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda señalar las fechas de apertura y cierre para adelantar los procesos de postulación de los subsidios familiares de vivienda

de interés social correspondientes a los recursos del Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental y en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Distribución indicativa de recursos por departamento para el concurso de esfuerzo territorial departamental. De conformidad con los coeficientes porcentuales para la distribución nacional de recursos del subsidio familiar de vivienda de interés social correspondientes a los sectores urbanos de los diferentes departamentos determinados en el artículo 1º del Decreto 4964 de 2009, los valores indicativos para determinar los cortes de asignación a través del Concurso de Esfuerzo Territorial son los siguientes:

	DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS					
DEPARTAMENTO	COEFICIENTE DE DISTRIBUCIÓN DECRETO 4964 DE 2009	RECURSOS	COEFICIENTE DE REDISTRIBUCIÓN ARTÍCULO 21 DECRETO 2190 DE 2009			
Amazonas	1,20%	\$ 352.800.000,00				
Antioquia	8,50%	\$ 2.499.000.000,00				
Arauca	1,30%	\$ 382.200.000,00				
Atlántico	4,60%	\$ 1.352.400.000,00	2,97%			
Bolívar	8,00%	\$ 2.352.000.000,00				
Boyacá	4,40%	\$ 1.293.600.000,00				
Caldas	1,20%	\$ 352.800.000,00				
Caquetá	2,10%	\$ 617.400.000,00	8,29%			
Casanare	2,50%	\$ 735.000.000,00				
Cauca	2,70%	\$ 793.800.000,00	8,51%			
Cesar	3,10%	\$ 911.400.000,00				
Chocó	4,10%	\$ 1.205.400.000,00	3,86%			
Córdoba	5,10%	\$ 1.499.400.000,00				
Cundinamarca	7,70%	\$ 2.263.800.000,00				
Guainía	1,20%	\$ 352.800.000,00	W-11132 /			
Guaviare	1,20%	\$ 352.800.000,00	9,78%			
Huila	2,40%	\$ 705.600.000,00				
La Guajira	3,40%	\$ 999.600.000,00	7,24%			
Magdalena	5,10%	\$ 1.499.400.000,00				
Meta	2,40%	\$ 705.600.000,00	12,07%			
Nariño	4,70%	\$ 1.381.800.000,00	7,29%			
Norte Santander	2,60%	\$ 764.400.000,00	9,06%			
Putumayo	1,70%	\$ 499.800.000,00				
Quindío	1,20%	\$ 352.800.000,00	10,86%			
Risaralda	1,20%	\$ 352.800.000,00	10,37%			
San Andrés	1,20%	\$ 352.800.000,00				
Santander	2,70%	\$ 793.800.000,00				
Sucre	3,90%	\$ 1.146.600.000,00				

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS					
DEPARTAMENTO	COEFICIENTE DE DISTRIBUCIÓN DECRETO 4964 DE 2009	RECURSOS	COEFICIENTE DE REDISTRIBUCIÓN ARTÍCULO 21 DECRETO 2190 DE 2009		
Tolima	2,80%	\$ 823.200.000,00			
Valle	3,40%	\$ 999.600.000,00	9,69%		
Vaupés	1,20%	\$ 352.800.000,00			
Vichada	1,20%	\$ 352.800.000,00			
TOTAL	100,00%	\$ 29.400.000.000,00	100,00%		

ARTICULO 2°. Determinar los cupos de subsidio familiar de vivienda correspondientes a los proyectos de vivienda, sobre los cuales el Fondo Nacional de Vivienda dará apertura a las convocatorias en el año 2011, como a continuación se indica:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	Nro. CUPOS SOLUCIONES DE VIVIENDA
Atlántico	Baranoa	URBANIZACION EL ENCANTO ETAPA I	156
Bolívar	Santa Rosa del Sur	URBANIZACION BARRIO BOLIVAR	61
Bolivar	Santa Rosa del Sur	POR UN TECHO DIGNO EN SANTA ROSA AL DERECHO	81
Caquetá	Florencia	ASOHABITAT XXI - CIUDADELA II ETAPA	167
Cauca	Piamonte	UNA ALTERNATIVA TRANSPARENTE Y COMUNITARIA	72
Cauca	Timbio	QUINTAS DE SAN CAMILO	100
Cauca	Timbio	POR UN TIMBIO CON PROGRESO SOCIAL	14
Choco	Certegui	ADECUACION VIVIENDAS CERTEGUI	61
Choco	Juradó	JURADO MEJORANDO EN BUENAS MANOS	43
Choco	Río Quito	URBANIZACION NUEVA ESPERANZA	82
Cundinamarca	Chipaque	URBANIZACION BOSQUES DE CHIPAQUE	48
Cundinamarca	Paratebueno	URBANIZACION NUEVO MILENIO	48
Guaviare	El Retorno	URBANIZACION LA LIBERTAD ETAPA I	50
La Guajira	Urumita	URBANIZACION VILLA AMPARO II ETAPA	105
Meta	San Martin	CIUDADELA SAN MARTIN	124
Nariño	Belén	URBANIZACION PUERTAS DEL SOL	33
Nariño	Belén	ASOCIACION PORVENIR	14
Nariño	Puerres	CIUDADELA GUILLERMO ENRIQUE CHAVES MORA	77
Nariño	Tuquerres	URBANIZACION VILLA AMPARO II ETAPA	100
Norte de Santander	Lourdes	AGRUPACION DE VIVIENDAS LA GLORIA	65
Putumayo	Colón	ASOCIACION DE VIVIENDA COLON	19
Quindio	Filandia	LOS FUNDADORES PRIMERA ETAPA	48
Quindio	La Tebaida	URBANIZACION CAMINO REAL	45
Risaralda	Apia	SAN DANIEL	87
Risaralda	Marsella	MARSELLA SENTIMIENTO DE TODOS	32
Risaralda	Santa Rosa de Cabal	POR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA	57
Santander	Concepción	URBANIZACIO JUAN PABLO SEGUNDO	43
Valle del Cauca	Cartago	URBANIZACION LA AURORA	109
Valle del Cauca	La Victoria	URBANIZACION EL PRADO	48

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	Nro. CUPOS SOLUCIONES DE VIVIENDA
Valle del Cauca	Zarzal	C.S.P. NPG ZARZAL 2009-01	21
Valle del Cauca	Zarzal	C.S.P. NPG ZARZAL 2010	44
To	DTAL	31 PROYECTOS	2.054

ARTÍCULO 3°. Establecer como fechas de apertura y cierre de la convocatoria para postulaciones del Subsidio Familiar de Vivienda del Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental de los planes de vivienda de que trata el artículo 2° de la presente resolución, las que se indican a continuación:

Fecha de apertura de Postulaciones: Fecha de cierre de Postulaciones:

Miércoles, 07 de septiembre de 2011 Viernes, 07 de octubre de 2011

Dado en Bogotá D.C., 0 1 SET. 2011

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo Fondo Nacional De Vivienda

Elaboró: Yeny Andrea Pachón Alonso Y Revisó: Arelys Bravo Pereira Juan Carlos Ospina Rendon

